





Aragonesa de Servicios Telemáticos

Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta 50071 Zaragoza (Zaragoza)

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA FASE DEL MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ARAGÓN (OPFH)

En relación con el expediente para la contratación de la segunda fase y mantenimiento de la gestión de programas operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Aragón (OPFH), de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, la Adjunta a Dirección,

INFORMA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, que establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, entendida como la oferta que atienda la mejor relación coste-eficacia de las ofertadas por los licitadores, pasan a continuación a justificarse los criterios seleccionados.

Para el establecimiento de los criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Los criterios evaluables mediante juicio de valor suponen 49 puntos de los 100 puntos máximos de adjudicación, frente a los 51 puntos que se otorgan a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

No se establecen criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final.

Los criterios de adjudicación de las ofertas son los siguientes:

A) Criterios de adjudicación de las ofertas evaluables mediante juicio de valor (Sobre B). Puntuación total: 49 puntos

Dada la complejidad del sistema a evolucionar y la criticidad de la materia al tratarse de un sistema de gestión de ayudas en producción, se considera necesario garantizar que la solución técnica propuesta para este servicio sea solvente. Por ello, la oferta técnica debe alcanzar al menos el 50% de la puntuación mínima de este apartado, es decir, al menos 24,5 puntos.

A continuación, se desglosan los criterios que permitirán verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones requeridas y valorar la calidad de las mismas según distintos aspectos vinculados al





objeto del contrato que se consideran relevantes para garantizar los objetivos del proyecto. Por cada uno de dichos aspectos se tendrá en cuenta el orden, claridad y nivel de detalle de los planteamientos y compromisos del licitador, la consideración de todos los requisitos y condicionantes establecidos y su conformidad con los mismos, y la coherencia y grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados. Se tendrán en cuenta además los valores y aptitudes aportados para el cumplimiento de dichas necesidades y objetivos.

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | JACIÓN KIMA |
|---|----|----------------|
| 1. Calidad de la solución propuesta | | 31 |
| Se valorará el orden, claridad y nivel de detalle del enfoque funcional y técnico de la solución propuesta, la consideración de todos los requisitos y condicionantes establecidos y su conformidad con los mismos, y la coherencia y grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados. Los distintos aspectos contemplados en el alcance del proyecto se valorarán conforme al siguiente desglose: | | |
| a) Enfoque técnico. Se valorará la propuesta a nivel tecnológico y de arquitectura de la solución y las características o medidas que posibilitarán una mayor garantía a la hora de dar los servicios de explotación en relación con la seguridad de la información, la capacidad (rendimiento), la disponibilidad o la mantenibilidad de la solución. b) Enfoque funcional. Se valorarán, tanto desde el punto de vista de la interfaz de usuario como de las funcionalidades a implementar, las características técnicas, funcionales y estéticas del producto o productos a desarrollar, ya sea a nivel genérico de todo el sistema, por cada uno de los módulos, o asociadas con alguna funcionalidad en particular, su nivel de parametrización y la utilidad y usabilidad a la hora del manejo del sistema y de explotación de la información, teniendo en cuenta los distintos tipos o grupos de usuarios a los que irá destinado el sistema. | 13 | |
| DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 9.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) | | |
| 2. Calidad del equipo de trabajo | | 10 |
| Se valorará la composición y organización del equipo de trabajo que el licitador se compromete a adscribir para la ejecución del contrato, en base a las funciones, al nivel de dedicación y al detalle de la cualificación de sus miembros, así como a la experiencia del equipo en su conjunto en relación al objeto y al contexto funcional y técnico del proyecto. Se valorará positivamente que el equipo tenga conocimientos de administración electrónica. DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 9.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) | | |
| 3. Organización y planificación de los trabajos | | 3 |





| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | JACIÓN (IMA |
|---|---|----------------|
| Se valorará la propuesta metodológica y de organización del proyecto con respecto a la puesta en marcha y desarrollo de los diferentes trabajos incluidos dentro del alcance, el adecuado desglose de las actividades o tareas, la planificación temporal de las mismas y la identificación de las fases e hitos oportunos, así como la distribución del equipo de trabajo entre las distintas fases, actividades o tareas. DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 9.2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) | 3 | |
| 4. Calidad de los entregables | | 2 |
| Se valorará si las documentaciones y productos intermedios y finales que el licitador se compromete a entregar están claramente identificados y asociados a tareas, actividades, fases, hitos o productos, según corresponda, si el objeto y contenido de cada una de las documentaciones técnicas, funcionales y de gestión está claramente descrito y es adecuado, y si todos estos entregables son suficientes y eficaces para un correcto desarrollo del proyecto y una adecuada implantación y posterior mantenimiento y soporte de la solución desarrollada. DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 9.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) | 2 | |
| 5. Calidad del software | | 2 |
| Se valorarán las medidas propuestas para garantizar la calidad del software, y su integración dentro de las fases e hitos del proyecto. Se explicarán los tipos de pruebas a realizar y se indicará si se va a utilizar alguna herramienta que facilite las mismas y/o ayude a evaluar y medir la calidad. También se indicará si se dispone de un equipo de calidad del software que participe durante el proyecto y cómo será esa implicación. DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 9.2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) | 2 | |
| 6. Análisis de los principales riesgos del proyecto | | 1 |
| Se valorará la relevancia, respecto de su posible impacto en el proyecto, de los principales riesgos técnicos y de gestión de proyecto apreciados por el licitador en particular para este proyecto y que se compromete a mitigar, comunicar y vigilar a lo largo del proyecto, así como la claridad y el nivel de compromiso, eficacia y realismo reflejado en las medidas o planes de acción/mitigación, los controles y/o los planes o estrategias de contingencia que se compromete igualmente a aplicar en cada caso para garantizar los objetivos del mismo. Se valorará hasta un máximo de 0,25 puntos cada riesgo identificado, hasta un máximo de 4 riesgos. DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 9.2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) | 1 | |

La justificación para seleccionar estos criterios de adjudicación ha sido la siguiente:

Calidad de la solución propuesta. Con este criterio se pretende valorar el nivel entendimiento por parte de los licitadores de las necesidades y objetivos planteados en el pliego de prescripciones técnicas, así como la calidad de la solución propuesta en cada caso, la cual incluye el enfoque técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad y el diseño para todas las personas usuarias.





La solución propuesta nos permitirá valorar el grado de comprensión de cada uno de los aspectos incluidos en el alcance del proyecto, el ajuste de los trabajos a los objetivos del contrato, el nivel de utilidad de la solución y el grado de madurez del conocimiento de la tecnología objeto del contrato, aspecto muy importante para la consecución exitosa de los objetivos.

Calidad del equipo de trabajo. Dado que la calidad del personal que el licitador adscribirá al contrato puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución, con este criterio se pretende valorar si los recursos que destinará el licitador a la ejecución del contrato y su organización resultan adecuados y suficientes, teniendo en cuenta no sólo su dedicación y los conocimientos y experiencia necesarios específicamente en las tecnologías del proyecto, sino las distintas tareas, responsabilidades y funciones que va a requerir el proyecto para llegar a buen fin.

Así, por ejemplo, la supervisión, control y coordinación de los recursos asignados al proyecto o la gestión y resolución de incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo, deben ser tareas y responsabilidades de un perfil de Jefe de Proyecto. El asesoramiento en las cuestiones sobre las que se ha de tener un conocimiento especializado y sobre su aplicación e integración en la organización, la evaluación de distintas alternativas, la participación en la validación y selección de la solución más adecuada para el sistema a desarrollar, aportando su opinión experta, pericia o conocimientos relativos a los requisitos planteados, deberá ser la función de un perfil de tipo Consultor o Especialista informático en las tecnologías del proyecto. La descripción con precisión de las funcionalidades del sistema de información y su comportamiento, mediante entrevistas y sesiones de trabajo con los responsables y usuarios, para elaborar los distintos modelos que sirvan de base para el diseño de una solución, será la función o responsabilidad de un perfil de Analista o Analista Programador. La construcción de código que dará lugar al producto resultante en base al diseño técnico realizado por el analista o analista programador, o la participación en las pruebas de conjunto de la aplicación, serán tareas de un perfil al menos de Programador o Analista Programador, con conocimientos generales sobre sistemas de información, metodologías de desarrollo y estándares en los lenguajes de programación a utilizar dentro del proyecto, etc. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los conocimientos previos, las funciones, tareas o responsabilidades y la experiencia mínima asociadas a los perfiles/categorías que los licitadores deberán utilizar como referencia para los servicios objeto del presente pliego.

Organización y planificación de los trabajos. Con este criterio se pretende valorar la viabilidad de la planificación y si se obtendrán resultados en fases tempranas.

Será posible valorar las distintas alternativas presentadas por los licitadores para alcanzar los distintos hitos, la posibilidad de paralelizar tareas, si se contemplan adecuadamente las posibles dependencias entre ellas, si existe flexibilidad, si la distribución del equipo de trabajo entre las distintas fases, actividades o tareas resulta adecuada, si se contemplan periodos suficientes para la validación de resultados y para la estabilización a medida que se vayan poniendo en marcha los trabajos resultantes, etc., todo lo cual permitirá valorar si la planificación es lo suficientemente realista para la consecución de objetivos en los plazos previstos.





Calidad de los entregables. Con este criterio se pretende valorar el nivel de entendimiento del licitador de las necesidades del proyecto y su compromiso respecto de la elaboración y entrega de las documentaciones técnicas, funcionales y de gestión, así como de la entrega de los productos intermedios y finales.

Se podrá valorar si estos entregables están claramente identificados y descritos y resultan adecuados, suficientes y eficaces para un correcto desarrollo del proyecto y una adecuada implantación y posterior mantenimiento y soporte de la solución desarrollada.

Calidad del software. La calidad del producto final desarrollado se va construyendo a largo de todas las fases del proyecto. Se considera una parte fundamental para conseguir una aplicación robusta, sin errores, con buena mantenibilidad y capacidad de evolucionar y con una mínima deuda técnica. Por ello, con este criterio se pretende valorar las medidas que se van a llevar a cabo para conseguir un producto de calidad. Se valorará cómo integra el licitador las pruebas y controla las medidas de calidad en las diferentes fases del proyecto, de manera que se consiga calidad en los hitos y, por consiguiente, evite rechazos en las entregas o plazos de pruebas de usuario excesivos.

Análisis de los principales riesgos del proyecto. Con este criterio se pretende valorar el grado de comprensión por parte de los licitadores de las necesidades y objetivos planteados en el pliego de prescripciones técnicas, el nivel de entendimiento de las circunstancias que pueden impactar de manera negativa en la consecución de dichos objetivos (alcance, calendario, costes, imagen, etc.) y que requerirán de un tratamiento especial, y el nivel de compromiso para su mitigación mediante la implantación de medidas o planes de acción y su vigilancia a lo largo de todo el proyecto.

Se podrá valorar la relevancia de los riesgos apreciados (riesgos técnicos, riesgos de gestión del proyecto, riesgos de la organización, etc.), así como si las medidas comprometidas en cada caso resultan realistas y eficaces para disminuir la probabilidad o el impacto de la ocurrencia de dichos riesgos.

Para cada uno de los apartados anteriores, la puntuación se otorgará según la siguiente ponderación:

| VALORACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN |
|---------------|--|------------|
| 0. Deficiente | Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar: - No incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados en el criterio, o incluye mera o prácticamente una copia o transcripción de las prescripciones técnicas y/o de aspectos genéricos o básicos establecidos en estándares o en otros documentos de desarrollo, calidad y/o metodología propiedad del Gobierno de Aragón. - No aporta ningún valor para el cumplimiento de las | 0 |
| | necesidades y objetivos planteados. | |





| VALORACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN |
|-----------------------|---|------------|
| 1. Insuficiente | Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar: Es confusa, le falta claridad u orden o no incorpora el suficiente nivel de desglose y/o detalle que nos permita evaluar la calidad de la prestación o deducir si el producto o servicio se va a realizar con la calidad mínima exigible. No es conforme o no tiene en cuenta los requisitos y condicionantes establecidos, contiene elementos claramente inadecuados para la prestación del servicio, o presenta imprecisiones o incoherencias. El grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados es insuficiente, bastante alejado de las expectativas requeridas para un nivel adecuado de prestación del servicio, aportando nulo o insuficiente valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados. | 0-25% |
| 2. Baja o ajustada | Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar: Incorpora un nivel de desglose y/o detalle un tanto ajustado, que no permite evaluar la calidad de la prestación o deducir si el producto o servicio se va a realizar con la calidad mínima exigible. Se deduce que el producto o servicio se va a realizar con una calidad reducida o ajustada. No es conforme o no tiene en cuenta algunos de los requisitos y condicionantes establecidos, contiene algunos elementos inadecuados para la prestación del servicio, o presenta alguna imprecisión o incoherencia. El grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados es bajo o ajustado, pero sin conseguir las expectativas requeridas para un nivel adecuado de prestación del servicio, aportando bajo valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados | 25-50% |
| 3. Suficiente o media | Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar: | 50-75% |





| VALORACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN |
|--------------------|---|------------|
| | Es clara y ordenada e incorpora un nivel correcto y suficiente de desglose y detalle. Cumple a nivel básico o medio con los requisitos y condicionantes establecidos. Permite deducir que el producto o servicio se va a realizar con la calidad básica o mínima exigible. El grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados es suficiente para un nivel adecuado de prestación del servicio, aportando suficiente valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados Incluye algún aspecto diferenciador e interesante que permite deducir una calidad media en la realización del producto o servicio. | |
| 4. Alta o superior | Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar: Es clara y ordenada e incorpora un nivel notable o alto de desglose y detalle. Aborda los requisitos y condicionantes establecidos con un enfoque superior a lo exigido, permitiendo asegurar un producto o servicio de alta calidad. Incorpora aspectos diferenciadores e interesantes, que permite deducir una alta o muy alta calidad en la propuesta, que va a redundar en la obtención de un producto o servicio notable que supera las expectativas iniciales planteadas. | 75-100% |

B) Criterios de adjudicación de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre C). Puntuación total: 51 puntos

Oferta económica (32 puntos). El precio de adjudicación del contrato, es un criterio sustantivo en cualquier contratación pública. La fórmula a utilizar es la típica en este tipo de contrataciones.

$$Puntuación = Punt. \, m\'axima* \left(\begin{array}{c} Ppto. \,\, licitaci\'on - \textbf{Oferta a valorar} \\ Ppto. \,\, licitaci\'on - \textit{Oferta m\'as econ\'omica} \end{array} \right)$$

Considerando el coste de los recursos humanos, para hacer viable económicamente el desarrollo del servicio, se considerarán desproporcionadas o anormales a los efectos de la LCSP las ofertas económicas cuyos precios se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:





- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
- 2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 10 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.
- 3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados.

Compromiso de capacitación adicional del equipo de trabajo (11 puntos).

Capacitación adicional del jefe de proyecto:

- Antigüedad en la categoría de jefe de proyecto:
 - o Inferior a 6 años: 0 puntos
 - Desde 6 hasta 9 años: 0,5 punto por año adicional.
 - Igual o superior a 9 años: 2 puntos

Capacitación adicional del analista / analista funcional:

- Antigüedad en la categoría:
 - o Inferior a 6 años: 0 puntos
 - Desde 6 hasta 8 años: 1 punto por año adicional.
 - o Igual o superior a 8 años: 3 puntos

Capacitación adicional del analista programador:

- Antigüedad en la categoría:
 - o Inferior a 6 años: 0 puntos
 - o Desde 6 hasta 8 años: 1 punto por año adicional.
 - o Igual o superior a 8 años: 3 puntos

Capacitación adicional del programador 1 (solo aplicable al programador senior):

- Antigüedad en la categoría:
 - o Inferior a 6 años: 0 puntos
 - Desde 6 hasta 8 años: 1 punto por año adicional.
 - Igual o superior a 8 años: 3 puntos

Garantía adicional (opcional) (8 puntos). Se valorará el nº de horas de desarrollo ofertadas, en concepto de garantía adicional, para abordar, a lo largo del primer año de garantía, necesidades de tipo adaptativo, preventivo o perfectivo, o para la incorporación de prestaciones o funcionalidades consideradas necesarias y que por algún motivo no hayan sido visibles durante la ejecución del contrato y se hayan puesto de manifiesto en una fase posterior de implantación y estabilización del sistema.

• 0,5 puntos por cada 5 horas de desarrollo adicionales ofertadas, hasta un máximo de 8 puntos (80 horas).

Dada la complejidad del proyecto, esta mejora garantizará cierta flexibilidad a la hora de abordar cambios de pequeño impacto que no se hayan podido prever y que puedan surgir en una fase posterior de implantación y estabilización del sistema, y cuyo máximo coste estimado, inferior al 2% del presupuesto de licitación, esto es, inferior a 2.238 euros, no justifica el esfuerzo de su contratación fuera de este contrato ni el de la transferencia de conocimiento necesaria en el caso de su adjudicación a un contratista distinto, sin contar la pérdida de la garantía del contratista inicial que ello supondría. De





esta manera se permitirán abordar ciertas adaptaciones posteriores que se precisen obligatoriamente, motivadas por cambios normativos, cambios en los estándares o cambios en la organización de la gestión que pudieran producirse, o por motivos de actualización tecnológica, así como para la incorporación de mejoras en las funcionalidades existentes que se justifiquen por permitir una gestión más eficiente.

Todos estos criterios de adjudicación de las ofertas evaluables mediante juicio de valor, junto con los criterios de adjudicación de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados anteriormente, permiten que la administración obtenga la oferta con la mejor relación calidad-precio para la prestación de los servicios objeto de la contratación.

Nieves Campillo Andrés

Adjunta a Dirección

(Firmado electrónicamente)